

jurídica

Nº
213

Martes 26 de agosto de 2008 • Año 5 SUPLEMENTO DE ANÁLISIS LEGAL DE *EL PERUANO*



HOMENAJE EN SU BICENTENARIO

4 y 5

• JOSÉ F. PALOMINO MANCHEGO

Constitución de Bayona de 1808

2-3 • Los procesos cautelares en el Perú

• NELSON RAMÍREZ JIMÉNEZ

6-7 • Fundamentos para una Ley de Entidades Deportivas

• MARIO SEOANE LINARES

8 • Justicia constitucional y derechos humanos

• LUIS CERVANTES LIÑÁN

Fundamentos para una ley de entidades deportivas

PROPUESTA

MARIO
SEOANE
LINARES

Abogado y profesor universitario



No es una utopía pensar en la posibilidad de desarrollar el deporte en el Perú y, en particular, el fútbol. Es cierto que este deporte, como muchos, se encuentra en crisis. Sin embargo, para que las cosas funcionen, hay que tener en cuenta, antes que nada, que los actores principales del sistema (Federación Peruana de Fútbol, Estado y sector privado) deben ponerse de acuerdo, por lo menos en el rol que a cada uno le correspondería. La idea es que todos empujen el carro, o en todo caso, pateen la pelota a un solo lugar y no estar cometiéndonos autogol cada vez que se pueda.

Entre los puntos a tratar y los temas a debatir, es imprescindible trabajar una Ley de Entidades Deportivas (LED) que regule la forma como deben organizarse los clubes que participan en las ligas amateurs y profesionales. En el campo del fútbol, el objetivo es contar con clubes fuertes, respaldados económicamente, que puedan participar con solvencia en los diferentes campeonatos existentes en todos los niveles, porque la única forma de contar con deportistas experimentados es, precisamente, hacerlos competir.

Veamos un ejemplo: la selección de fútbol que obtuvo la clasificación al mundial de México 70 es un icono en la historia del fútbol peruano. Sin duda alguna, dicho equipo y su rival más cercano, que fue la selección argentina, eran equipos muy parejos deportivamente hablando. Perú tenía una selección respetable y corajuda, con integrantes experimentados provenientes de barrios populosos, que supo sacar adelante un resultado en



un escenario emblemático y difícilísimo. Desde ahí, es cierto que asistimos a dos mundiales más, pero interesa saber de esa selección, la de 1969, ¿fue producto de una aparición espontánea o tuvo algo que ver la estructura y organización del fútbol, en ese entonces?

Todo hace indicar que en esa época existía una organización de campeonatos de fútbol a nivel amateur que, al menos, funcionaba. El jugador alcanzaba el

nivel profesional tras un dilatado paso por clubes de barrio y amateurs que disputaban competencias deportivas estables. Por ello puede apreciarse la existencia de clubes amateurs de gran resonancia en la memoria popular, aunque algunos de ellos nunca participaron en campeonatos de nivel profesional (Aurora Miraflores, Carlos Concha, Alfonso Ugarte de Chiclin, KDT, Defensor Arica, etc.)

Ello indica que existía una gran iniciativa a nivel popular en la organización de clubes de fútbol, y como los clubes tenían que competir, existían las ligas como muestra de la organización de campeonatos, siendo este un factor influyente en la formación de generaciones de futbolistas. Por otro lado, el aspecto que motiva nuestra reflexión y el interés jurídico es apreciar cuál era la forma legal y cómo se constituían los

clubes de fútbol de ese entonces: ¿eran asociaciones civiles inscritas o no inscritas?

Si bien es cierto que los clubes de fútbol amateurs, verdaderos forjadores de jugadores exitosos, estaban organizados como asociaciones civiles, también es que, muchas veces, reflejaban la forma caudillista de nuestras organizaciones políticas y sociales y hasta la misma manera como se desarrollaba el país. Por ello, los diferentes clubes de fútbol formados hacia la primera mitad del siglo XX no estaban necesariamente inspirados en un esquema asociativo, ya que principalmente eran dirigidos por mecenas aficionados al fútbol, y el club funcionaba de acuerdo con los alcances que el mecenas quería darle, no obstante, esas pequeñas iniciativas contribuyeron a organizar clubes de gran arraigo, con participación efectiva en las ligas y que produjeron futbolistas que pudieron lograr la participación de su selección nacional en campeonatos mundiales, nada menos.

En realidad, los criterios unipersonales o asociativos en la propiedad de un club de fútbol existen y existirán. Lo importante es que cualquiera sea el modelo de propiedad, se garantice la inserción del club en los cánones de cualquier organización económica, que pueda participar con solvencia en el mercado deportivo. En ese sentido, la Ley de Entidades Deportivas debería contener aspectos como los siguientes:

A) El club de fútbol es una organización económica.

Este es uno de los puntos que tratar, el club de fútbol, para que funcione, para que se inserte adecuadamente en la categoría a la que corresponda, ya sea como amateur o profesional, debe manejarse como organización económica, con criterio empresarial. Debe asumir los costos y responsabilidades que acarrea su gestión y administración, y esto significa aportes de sus propietarios o sus asociados o sponsors necesarios para cubrir los costos de funcionamiento.

B) Se debe potenciar el criterio de la especialización en el dirigente deportivo.

Los clubes deben manejarse con criterios empresariales. Ello implica que las actividades, ingresos y gastos de un año de actividad deportiva tienen que estar debidamente previstos y presu-



puestos, y para ello el club de fútbol necesita en su administración a profesionales en administración, economía, derecho, que se hayan desarrollado en esa línea, orientada a un buen manejo en la captación de jugadores que permitan buenos resultados y una administración ordenada.

C) Determinación de responsabilidades por malos manejos.

Últimamente, se escucha que la única manera de parar el descontrol en el manejo económico de los clubes por parte de los dirigentes es la incorpora-

ción de normas que conlleven responsabilidades personales por los malos manejos de los clubes.

Aquí hay que analizar las cosas con detenimiento. Tampoco se trata de incorporar disposiciones que alejen a los probables inversionistas o administradores deportivos, tampoco es que ante cualquier mal resultado económico deportivo los dirigentes deben responder con su patrimonio personal. Nada de eso, por ejemplo, los artículos 177 y 189 de la Ley General de Sociedades establecen los supuestos de responsabilidad de los directores o gerentes, por los

daños y perjuicios causados por actos contrarios a la ley, al estatuto, o por los realizados con dolo, negligencia grave o abuso de facultades. Creo que esos supuestos deberían mantenerse.

En el caso de las asociaciones, un dirigente o miembros del consejo directivo podrían tener responsabilidad personal si realizan actos que exceden el mandato conferido, y esos actos ocasionan perjuicios a la institución.

Aquí la idea es quitarle al dirigente deportivo el apetito del hincha, tampoco se trata de que el dirigente desmantele el presupuesto de cuatro años de un club y los consuma en uno solo, solo por el interés de lograr triunfos deportivos, en realidad, ficticios; entonces, a inversiones imprudentes, responsabilidades ilimitadas.

D) Asociaciones civiles o sociedades anónimas deportivas.

Uno de los factores de la crisis real de los clubes se da en la imposibilidad de acceder a fuentes de financiamiento reales, los sponsors saben que solo pueden invertir hasta cierto límite, dado que no tendrán dentro de los esquemas actuales injerencia para controlar y administrar los fondos que invierten.

Por otro lado, muchos de los clubes, interesados y preocupados en obtener fondos, se manejan a nivel de cofradías o clubes de amigos, cerrados en la gestión, con asambleas divorciadas de la institución, y por ende, propensos al descontrol. Entonces, cómo hacer compatible la inversión y la transparencia en la gestión de las entidades deportivas. Una de las formas es propiciar la organización de los clubes transformándolos en sociedades anónimas, de modo tal que la inversión esté reflejada en la adquisición de acciones y como tal, porcentajes significativos y mayoritarios en la gestión de la empresa.

La más segura sería la transformación de la entidad deportiva en sociedad anónima; en la actualidad, hay dos clubes que funcionan como sociedades anónimas, coincidentemente ocupan los primeros lugares del actual campeonato, pero hay que entender que en el fútbol son significativos los entornos. Aquí interesan clubes financiados, campeonatos competitivos y bien organizados. Es necesaria una ley, es cierto, pero también resulta importante arreglar el escenario en el cual la ley va a encuadrarse. Sino, es lo mismo que nada. Por ello, es fundamental el consenso. ♦